Historical soundscapes
Núm. 2019
e-ISSN: 2603-686X
https://doi.org/10.5281/zenodo.10432640

Votive endowments of public notaries of Granada (c. 1500)

Ruiz Jiménez, Juan
Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: https://orcid.org/0000-0001-8347-0988

Fecha de publicación: 30-03-2019; Modified: 05-06-2021

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2019). Votive endowments of public notaries of Granada (c. 1500). Historical soundscapes, Núm. 5, art. 36, 6 p. https://doi.org/10.5281/zenodo.10432640.

Abstract

The confraternity of public notaries of Granada was one of the first to be organized in the city. This brotherhood celebrated its liturgical services inside the cathedral, at the chapel of the Virgen de la Antigua, this being her main image of devotion. Throughout the year the confraternity organized a notable liturgical activity in which the Saturday mass and the salve service stood out, sung polyphonically by the music chapel of the cathedral, as well as the annual feast of the Assumption invested of special solemnity. As usual, they were also in charge of the burial and suffrages of their brothers and of the relatives who lived with them.

Keywords

mass; response; feast of the Assumption of Our Lady; vespers; matins for the dead (= vigil); requiem mass; salve; confraternities project; professional confraternities; Marian confraternities ; confraternity of public notaries of Granada; students of the Colegio Eclesiástico de San Cecilio; ministers (deacon and subdeacon); acolytes; priest; chapel master; succentor; singers; wind players; music chapel of the cathedral; organist; bell-ringer; wind players of the Alhambra

Título

Dotaciones pías de los escribanos públicos de Granada (c. 1500)

Resumen

La cofradía de los escribanos de Granada fue una de las primeras en organizarse en la ciudad. Celebraba sus actos litúrgicos en la capilla de la virgen de la Antigua de la catedral, siendo esta su principal imagen de devoción. A lo largo del año desplegaba una notable actividad litúrgica en la que destacaban la misa sabatina y la salve, cantadas polifónicamente por la capilla de música de la catedral, así como la festividad anual de la Asunción que revestían de especial solemnidad. Como era habitual, se encargaban igualmente del entierro y sufragios de sus hermanos y de los familiares que convivían con ellos.

Palabras clave

misa; responso; fiesta de Nuestra Señora de la Asunción; vísperas; maitines de difuntos (= vigilia); misa de réquiem; salve; proyecto cofradías; cofradías profesionales; cofradías con advocación mariana; cofradía de los escribanos públicos de Granada; colegiales del colegio eclesiástico de San Cecilio; ministros (diácono y subdiácono); acólitos; sacerdote; maestro de capilla; sochantre; cantores; ministriles; capilla musical de la catedral; organista; campanero; ministriles de la Alhambra

El origen de la congregación de los escribanos de Granada es confuso, aunque parece remontarse a los primeros años que siguieron a la conquista de la ciudad. En el documento de la dotación efectuada por esta congregación en la catedral de Granada, el 13 de octubre de 1534, se precisa:

“Considerando que en ella [Granada] más que en otro pueblo se debe aumentar el culto divino así porque **los nuevamente convertidos a nuestra santa fe católica sean bien edificados**... e teniendo este respeto loable los primeros escribanos públicos que fueron criados por los católicos reyes don Fernando y doña Isabel... hicieron cerca treinta o cuarenta años una congregación e colegio en la santa iglesia de la ciudad a donde todos los que fueron e han sucedido después acá hasta hoy se han juntado e con mucha solenidad cada sábado han fecho celebrar misa de Nuestra Señora a sus expensas, de lo cual mediante la divina gracia a dado muncho fruto de devoción **e concurren a oír este divino oficio muncha parte del pueblo**, e porque tan santa e saludable memoria se perpetúe... el ilustre e reverendísimo señor maestro don Gaspar de Ávalos, arzobispo en la dicha santa iglesia... nos mandó que la dotásemos e cometió la orden dello a los muy reverendos señores el licenciado don Esteban Núñez, prior de la dicha santa iglesia e al bachiller Francisco Vélez canónigo della... nos Diego de Soria, mayordomo de los dichos escribanos, e Fernando de Olivares, Juan de Alcocer, Fernando Díaz de Valdepeñas e Alonso de Nájera e Juan Rodríguez del Otero e Luis de Rivera, escribanos públicos del número que fuimos desta ciudad e quedamos de la dicha hermandad e congregación, e Gonzalo Arias, Juan de Morales, Pedro de Córdoba, García de Castilla e Diego de Baeza, Miguel Pedrosa, Gonzalo de Baena, Fernán Méndez, Alonso Pérez de Rivera, Juan de Carmona e Juan de Molina, Juan de Sosa e Francisco Muñoz, Diego Díaz de Valdepeñas, Gonzalo de Rivera e Martín de Olivares e Pedro de Frías e Juan de Jerez e Juan de Heredia, escribanos públicos del número desta ciudad de Granada por nos y en nombre de todos los escribanos públicos que en estos nuestros oficios sucedieren perpetuamente para siempre jamás e nos los dichos hermanos que no somos escribanos públicos, por todos los días de nuestras vidas la orden e regla siguiente...”

A continuación, iremos viendo las distintas cláusulas que se redactaron, las cuales precisaban una serie de ceremonias que ya venían celebrándose desde c. 1500 ante la imagen de la Virgen de la Antigua, ubicada en un antiguo retablo mandado construir por los primeros escribanos. Este retablo fue trasladándose a las distintas sedes que la catedral tuvo hasta el asentamiento definitivo en su fábrica renacentista. En el momento en que se efectuó esta dotación, 1534, se debía encontrar en el edificio consagrado de la antigua mezquita mayor de la ciudad. La Virgen de la Antigua es una escultura flamenca o alemana del siglo XV de autor desconocido.

* Dotación de una misa sabatina, un responso y la salve cantados polifónicamente por la mañana en memoria de los reyes y de los escribanos públicos de Granada:

“Primeramente, que como está acostumbrado hasta agora los dichos escribanos públicos que son e fueron e los que lo han sido, se junten en la santa iglesia desta ciudad e oficiar la misa **al altar de Nuestra Señora donde tienen o tuvieren el retablo que los dichos primeros escribanos hicieron** e se diga misa cantada cada sábado de mañana, del oficio de Nuestra Señora, por un racionero de la dicha santa iglesia o por otra prebenda mayor, por las ánimas de los dichos reyes católicos e por sus majestades que después subcedieren, oficiada con diácono e sudiácono e ministros y con órganos, al cual dicho oficio se hallen presentes e lo sirvan e oficien el rector e todos los colegiales de la dicha sancta iglesia, así sacerdotes como acólitos, sin faltar ninguno e los sacerdotes e los dichos colegiales se vistan e sean obligados a se vestir de evangelio e epístola, e así mismo asistan al dicho divino oficio el maestro de capilla que lo fuere en la dicha santa iglesia con un contrabajo e un contralto y un tiple e tenor con los seises de la dicha santa iglesia para que la dicha misa de Nuestra Señora se diga e celebre con la mayor solemnidad que ser pueda.

E los dichos escribanos que son e fueren e hayan sido que quisieren quedar en la dicha nuestra congregación, tengan cada uno de ellos una vela de cera blanca de libra e media, la cual dicha cera toda se encienda al Evangelio, en el prefacio, hasta que se acabe la dicha misa e después de acabada el sacerdote que la dijere e todos los que concurrieren a la oficiar digan un responso cantado con las oraciones que se ha acostumbrado decir por las ánimas de los dichos reyes católicos e de los reyes que después han sido e fueren en estos reinos e ansí mismo por el ánima de los dichos escribanos públicos difuntos a lo cual ansimismo se tenga encendida la dicha cera e en fin del dicho responso se diga salve cantada como se ha dicho hasta agora con una oración, Gratian tuam quaesumus, Domine, mentibus nostrisetcetera”.

* Dotación de la fiesta de Nuestra Señora de la Asunción, con vísperas y misa, y vigilia y misa de réquiem al día siguiente en el altar de la Virgen de la Antigua por el alma de los reyes y de los escribanos públicos de Granada.

“Ítem, que ansimismo el día de Nuestra Señora de la Asunción, que es a quince días del mes de agosto de cada un año, perpetuamente para siempre jamás, en el dicho altar se diga vísperas del oficio del día por los dichos colegiales sacerdotes e acólitos sin faltar ninguno dellos que pudieren venir e que no tengan justo impedimento de ausencia por enfermedad, e por los dichos maestro de capilla e cantores e seises, en la cuales dichas vísperas se vistan de caperos e haya cetros e toda solemnidad e los dichos escribanos de la dicha congregación estén al dicho oficio e enciendan sus velas de cera desde la magnificat en adelante, e otro día siguiente se diga misa en el dicho altar con la misma solemnidad, y en la tarde, vigilia solemne de tres liciones e otro día luego siguiente misa de réquiem cantada e oficiada en la forma susodicha por las ánimas de los dichos señores reyes católicos e de los otros reyes que después han sido e fueren e de los primeros instituidores e de todos los otros escribanos del número que han sido y son e fueren en los dichos oficios”.

Los escribanos estarían obligados a pagar la cera necesaria para las distintas ceremonias establecidas y una dotación de 20.000 maravedís anuales, repartidos en tercios cuatrimestrales, los cuales serían distribuidos como sigue:

- Hebdomadario..... 1.000 mrs.
- Diácono y subdiácono..... 750 mrs.
- Acólitos..... 500 mrs.

- Al colegio, para repartir entre el rector, sacerdotes y acólitos.... 8.000 mrs.

- Maestro de capilla y seises..... 2.500 mrs.

- Sochantre..... 750 mrs.

- Tiple..... 750 mrs.

- Tenor..... 750 mrs.

- Contralto..... 750 mrs.

- Bajo, “el cual es agora [Juan de] Peralta”..... 1.000 mrs.

- Otro contralto, “que sirve agora [Francisco de] Segovia”..... 1.000 mrs.

- A la lamparera, por poner el aceite..... 1.000 mrs.

- A la fábrica, por los ornamentos..... 450 mrs.

- Organista..... 375 mrs.

- “Hisopo, bancos e entonador” [de los órganos]..... 225 mrs.

- Campanero..... 200 mrs.

La escritura recoge la petición de que se solicite una bula al Papa por la que se concedan indulgencias y perdones a aquellos que estuvieren presentes en las ceremonias dotadas con el fin de estimular la asistencia a las mismas. Mientras que esta bula se conseguía, se demandaba que el arzobispo Dávalos concediera los perdones que él pudiera a todos los que se congregaran y que mandara que se comunicase esta gracia a todos los curas de las iglesias y monasterios para que lo publicasen y de esta manera llegara la noticia a toda la ciudadanía.

Los ornamentos necesarios para las distintas ceremonias serían proporcionados por la catedral. Para convocar a la misa sabatina, el campanero tocaría todos los sábados “en amaneciendo... con las campanas mayores” para que el pueblo pudiera concurrir a ella, como de hecho ya se venía haciendo.

Los colegiales, maestro de capilla, cantores y organista que faltaren a alguna de esta ceremonias serían multados proporcionalmente a su salario, “como se acostumbra en el coro”. La tercera parte sería para “el multador”, los otros dos tercios para los que no faltaren. En el caso de los cantores, para favorecer su asistencia, “sea la multa la mitad más de lo que ganan”.

* Vigilia, misa funeral y misas rezadas por los escribanos fallecidos, sus padres, mujer e hijos que residieren con ellos.

“Todos los escribanos seamos e sean obligados a venir en su enterramiento desde su casa hasta la iglesia con nuestras candelas encendidas y traer el cuerpo en nuestros hombros y de hacer bien por su ánima una vigilia de tres liciones cantadas e misa de réquiem oficiada con ministros y tantas misas rezadas cuantos escribanos públicos e

hermanos fueren, la misa e vigilia se pague del depósito de la dicha nuestra congregación por el mayordomo que fuere e cada una de las dichas misas rezadas por cada uno de los dichos escribanos públicos e hermanos luego e que el dicho mayordomo lo cobre e las haga decir en la dicha santa iglesia con la mayor brevedad que se pueda. Anse de decir otras misas e oficios por los capellanes del colegio y anse de pagar veinte maravedís por cada una e la cuarta parte de todas las misas que se dijeren se han de decir por el arcipreste e curas del Sagrario".

La escritura establece también lo que pagaría cada escribano al ingresar en la congregación y las multas por faltar a los oficios establecidos. Los escribanos se sentarían en las distintas ceremonias por orden de antigüedad: "de una parte e de otra del altar".

En 1555 se produce el primer conflicto entre los escribanos y los oficiales encargados de realizar los servicios religiosos establecidos en 1534, debido a la queja de estos últimos por los bajos salarios que percibían:

"Al presente, los colegiales no venían al servicio de la dicha misa [la misa sabatina de los escribanos] y querían que se les acrescentasen... demás de que los escribanos querían acrescentar dos mil reales sobre los 7.000 que se les daban a ellos, colegiales y cantores...".

Al menos desde 1561, la cofradía de los escribanos tenía contratados a un grupo de ministriles que tañían en los servicios citados, según se desprende del acuerdo capitular de la catedral de Granada de 24 de agosto de 1561:

"El dicho día, cometieron al señor deán concierte [con los ministriles] que sirvan las fiestas en esta santa iglesia [catedral] que se le señalaren, y les darán a respecto de lo que les dan los escribanos por las misas de Nuestra Señora a los ministriles del Alhambra".

No tengo más noticias sobre estos "ministriles de la Alhambra" que tal vez estuvieran al servicio de Luis Hurtado de Mendoza y Pacheco, II marqués de Mondéjar y III conde de Tendilla, alcaide de la Alhambra. A partir de la contratación por parte de la catedral de un grupo de ministriles estables, en 1563, estos fueron los encargados de actuar en los servicios patrocinados por la cofradía de los escribanos. Véase: http://www.historicalsoundscapes.com/evento/1326/granada/es.

En 1566, el conflicto citado se agravó. Los músicos y ministriles "movidos de interés... se han levantado diciendo que si no se les dobla lo que se les suele dar no han de hacer ni asistir a la fiesta", por lo que solicitan al arzobispo Pedro Guerrero que intervenga y mande a los músicos "que hagan la fiesta sin faltar ninguno".

Ya entrado el siglo XVII, el cronista Henríquez de Jorquera da cuenta de la pervivencia de esta dotación de los escribanos de la ciudad:

"Se celebra [en la capilla de la Antigua] todos los sábados la misa de nuestra Señora, oficiándola los capellanes del colegio eclesiástico y la música de la sancta iglesia y a la tarde, en la mima forma, la Salve, asistiendo en lo uno y en lo otros los escribanos públicos del número de Granada".

Véase también: http://www.historicalsoundscapes.com/evento/1214/granada/es.

Bibliography

Henríquez de Jorquera, Francisco. Anales de Granada. Granada: Publicaciones de la Facultad de Letras, 1934, 66.

López Calo, José. La música en la catedral de Granada en el siglo XVI. Granada: Fundación Rodríguez Acosta, 1963, 218, 236-238.

Marín López, Rafael, “Notas histórico-diplomáticas sobre capellanías y cofradías en la catedral de Granada en el siglo XVI: La cofradía de escribanos”, CEMYCYTH, 20, 1995, 65-92.

Copyright: © 2019. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0).

Resources

Our Lady of la Antigua (15th century)

Chapel of the Virgen de la Antigua. Cathedral of Granada. Picture by José Luis Filpo Cabana

https://embed.spotify.com/?uri=spotify:track:2eEPWBQgmgZeUY6IohCQZX

Ave Maria. Jerónimo de Aliseda